

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

366**GRANADA NÚMERO 4****EDICTO**

Doña María Dolores Hernández Burgos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Granada.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 858 de 2009, a instancias de la parte actora, doña María del Carmen Fernández García, contra AENA y “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 5 de octubre de 2010 del tenor literal siguiente:

Auto

En Granada, a 5 de octubre de 2010.—Dada cuenta; y...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Se declara la nulidad del acto de juicio celebrado en fecha 24 de junio de 2010, y reponiendo las actuaciones al momento de presentación de la demanda, requiérase a la parte demandante a fin de que en el improrrogable plazo de cuatro días:

1.º Opte en cuanto a la reclamación de metálico por la acción de reclamación salarial y/o mejora de convenio, o la de reclamación del importe del subsidio de incapacidad temporal, ampliando en tal caso la demanda frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

2.º Una vez llevada a cabo la opción, amplíe, asimismo, demanda frente a la empresa “Mampower Businnes Solutions, Sociedad Limitada”, por la reclamación salarial, en su caso, todo ello bajo apercibimiento de archivo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Granada, a 5 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.540/10)